



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 55/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 107/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ SUBSIDIOS - RESPONSABLES/DIRECTORES DE MURGAS Y CONJUNTOS CARNAVALESCOS - CORSOS POPULARES MATECITO 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO solicita se otorguen subsidios no reintegrables sujetos a rendición de cuentas, a los responsables-directores de murgas y conjuntos carnavalescos que participarán de la Edición 2023 de los Corsos Populares "Matecito", a realizarse entre los días 20 de enero del año 2023 y 17 de febrero del corriente año.

Que tal evento es organizado por la Dirección de Cultura en forma conjunta con instituciones intermedias de beneficencia de reconocida trayectoria en nuestra ciudad.

Que a fin de alcanzar los objetivos propios, la Dirección de Cultura apoya e incentiva la realización de todo tipo de actividades artísticas como también culturales, tendientes a permitir que tanto los vecinos de nuestra ciudad como quienes la visitan tengan acceso a eventos y manifestaciones diversas.

Que el objetivo fundamental de los Corsos Populares "Matecito" es rescatar parte de nuestra historia carnavalesca, incentivando la creatividad popular, espontaneidad, convivencia, libertad de expresión, realizando y dándole un marco apropiado a los grupos que intentan mantener encendidas nuestras raíces.

Que la presente solicitud de subsidios no reintegrables está fundada en la necesidad de contar con un aporte económico indispensable para que los grupos participantes comiencen con los trabajos para la puesta en escena de murgas y conjuntos que animarán las noches de corsos.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de las Solicitudes de Gastos y/o Registros de Compromiso obrantes en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo peticionado por la Secretaría de Poder Popular, otorgando por única vez, subsidios no reintegrables sujetos a rendición de cuentas, a los directores de murgas y conjuntos carnavalescos, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se detallan a continuación en su carácter de directores y responsables de murgas y conjuntos carnavalescos, y por las sumas que se indican en cada caso, subsidios no reintegrables sujetos a rendición de cuentas, que participarán de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2023, a realizarse entre los días 20 de enero del año 2023 y 17 de febrero del corriente año, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006:



- Murga “Los Cocoliches”: Diego Alberto RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL N° 20-27213736-7, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).
- Murga “Luceros del Norte”: Celeste Micaela BARQUÍN, CUIT/CUIL N° 27-39577769-1, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).
- Murga “Gurises del Oeste”: Jéssica Elizabeth MARTÍNEZ, CUIT/CUIL N° 27-35444977-9, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).
- Murga “Los Joelitos”: Rubén José María HERNÁNDEZ, CUIT/CUIL N° 20-14215871-0, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).
- Conjunto Carnavalesco “Los Abuelos Divertidos”: Ana Esperanza Beatriz TORRES, CUIT/CUIL N° 27-22226306-4, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).
- Conjunto Carnavalesco “Los Caciques del Norte”: Paola Rocío GUTIÉRREZ, CUIT/CUIL N° 27-33469553-6, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).
- Conjunto Carnavalesco “Los Colombianos”: Emanuel José Miguel BULAY, CUIT/CUIL N° 20-33416433-1, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).
- Conjunto Carnavalesco “Los Purretones”: Cristhian Andrés BERNIGAUD, CUIT/CUIL N° 20-27836385-7, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).
- Murga “Los Revolucionarios”: Miriam Natalia SÁNCHEZ, CUIT/CUIL N° 27-26831132-2, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).
- Conjunto Carnavalesco “Tropicales del Sur”: Ayelén Jéssica LÓPEZ, CUIT/CUIL N° 27-35445055-6, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).
- Conjunto Carnavalesco “Vieja Fantasía”: Anahí GAZZOLA MONAMICQ, CUIT/CUIL N° 27-23810993-6, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).
- Murga “Panza Verde”: Carlos Oscar GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 20-29169714-4, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).
- Murga “Tres Deseos”: Marcelina María de Lourdes CORREA, CUIT/CUIL N° 27-14842085-3, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas). Los montos no rendidos se descontarán del premio o participación que cada murga o conjunto carnavalesco obtenga.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal